



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: *EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA promovido por BBVA COLOMBIA S.A Nit. 860003020-1, a través de apoderado judicial, en contra de MARIA LUISA MORELLI ANDRADE y MARIA CAROLINA AGUILAR MORELLI. Radicación: 200013103005- 2019-00318-00.*

AUTO

Mediante auto calendado doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, a favor de BBVA COLOMBIA S.A Nit. 860003020-1, contra MARIA LUISA MORELLI ANDRADE C.C. 32.661.815 y MARIA CAROLINA AGUILAR MORELLI C.C. 1'010.185.165.

La parte demandada MARIA LUISA MORELLI ANDRADE y MARIA CAROLINA AGUILAR MORELLI, fueron notificadas por aviso el día 17 de marzo de 2020, sin que hubieran propuesto excepción alguna dentro del término que les concede la ley para tales efectos. Así, no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 440 del Código General del Proceso, esto es, seguir adelante con la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Quinto Civil de Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución a favor de **BBVA COLOMBIA S.A Nit. 860003020-1, contra MARIA LUISA MORELLI ANDRADE C.C. 32.661.815 y MARIA CAROLINA AGUILAR MORELLI C.C. 1'010.185.165.**

SEGUNDO: Decretar el remate de los bienes inmuebles de propiedad del demandado que se llegaren a embargar.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Se fijan como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$4.265.448,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

00249c289833a17b4e7ea6f22e79d8282ff7ab434581df50287bd8e1301e7b85

Documento generado en 23/09/2020 07:50:30 p.m.